

ANEXO 3. POLÍTICAS MANDATORIAS DE SAVE THE CHILDREN INTERNATIONAL

ANEXO I - POLÍTICA DE SAVE THE CHILDREN ACERCA DE LA SALVAGUARDA DE LA NIÑEZ
Nuestros valores y principios
Save the Children no permite que ningún socio, proveedor, subcontratista, agente o cualquier individuo contratado por Save the Children se involucre en cualquier forma de abuso, maltrato infantil o prácticas de protección deficientes. Un niño o niña es cualquier persona menor de 18 años, y todos los niños y niñas tienen el mismo derecho a protección independientemente de cualquier característica personal, incluida su edad, género, capacidad, cultura, origen racial, creencias religiosas e identidad sexual.
Esta política se aplica a todas las personas que trabajan para nosotros o en nuestro nombre en cualquier capacidad, incluidos los empleados de todos los niveles, directores, oficiales, trabajadores de agencias, trabajadores adscritos, voluntarios, pasantes, agentes, contratistas, consultores externos, representantes de terceros, proveedores y/o socios comerciales. Se aplica durante o fuera del horario laboral, todos los días del año.
2. ¿Qué es el abuso infantil?
El abuso infantil consiste en cualquier cosa que hagan o dejen de hacer los individuos, instituciones o procesos que dañe directa o indirectamente a los niños y niñas o que perjudique sus perspectivas de un desarrollo seguro y saludable hasta la edad adulta.
Esta política cubre todas las formas de abuso infantil. Save the Children reconoce cinco categorías de abuso infantil, que son el abuso sexual, el abuso físico, el abuso emocional, el abandono y la explotación. Se pueden adoptar otras sub-categorías periódicamente. La política también abarca toda práctica de salvaguarda deficiente que dé lugar o cree un riesgo de abuso o daño a los niños y niñas.
Definiciones de Abuso Infantil:
Abuso Sexual
El abuso sexual es la participación de un niño o niña en actividades sexuales, sea o no consciente de lo que está sucediendo. Las actividades pueden entrañar el contacto físico, incluida la agresión por penetración (por ejemplo, violación o sexo oral) o actos no penetrantes como la masturbación, los besos, el frotamiento y el contacto fuera de la ropa. También pueden incluir actividades sin contacto, como involucrar a los niños o niñas en la observación o producción de imágenes sexuales, observar actividades sexuales, alentar a los niños o niñas a comportarse de manera sexualmente inapropiada o preparar a un niño o niña para el abuso (incluso a través de Internet). Los varones adultos no sólo cometen abusos sexuales. Las mujeres también pueden cometer actos de abuso sexual, al igual que otros niños o niñas.
Abuso Físico
El abuso físico es el uso no accidental de la fuerza física que deliberadamente o inadvertidamente causa un riesgo o una lesión real a un niño o niña. Esto puede incluir golpear, sacudir, lanzar, envenenar, quemar o escaldar, ahogar, asfixiar o causar daño físico no accidental a un niño o niña. El daño físico también puede ser causado cuando un padre o cuidador provoca los síntomas de, o induce deliberadamente, una enfermedad o una lesión o discapacidad temporal o permanente de un niño o niña.
Abuso Emocional
El abuso emocional implica hacer daño al desarrollo emocional, intelectual, mental o psicológico de un niño o niña. Esto puede ocurrir como un evento aislado o de manera continua. El abuso emocional incluye, entre otros, cualquier tratamiento humillante o degradante (por ejemplo, insultos, amenazas, gritos/gritos/maldiciones, burlas, críticas constantes, menosprecio, vergüenza persistente, etc.), no satisfacer las necesidades emocionales de un niño o niña y rechazar, ignorar, aterrorizar, aislar o confinar a un niño o niña.
Descuido

La negligencia incluye, entre otras cosas, no proporcionar alimentos adecuados, ropa suficiente o apropiada para la estación y/o refugio. La negligencia también es no prevenir el daño; no asegurar una supervisión adecuada; no asegurar el acceso a la atención o el tratamiento médico apropiados o proporcionar un tratamiento médico inapropiado (por ejemplo, administrar medicamentos cuando no están autorizados); o no proporcionar un entorno físico seguro (por ejemplo, exposición a la violencia, lugar de programa inseguro, prácticas de sueño inseguras, entrega de un niño o niña a un adulto no autorizado, acceso a armas u objetos dañinos, no poner a prueba el espacio que ocuparán los niños o niñas, etc.). También puede tratarse de personal de SCI, socios, contratistas, proveedores y subcontratistas que no apliquen los requisitos mínimos establecidos en los procedimientos obligatorios.
Explotación
La explotación infantil es un término general que se utiliza para describir el abuso de los niños y niñas que son forzados, engañados, coaccionados o traficados en actividades de explotación. Para Save the Children la explotación infantil incluye la esclavitud moderna y la trata de niños o niñas, así como los niños y niñas forzados o reclutados en conflictos armados. La explotación sexual de los niños y niñas es una forma de abuso sexual de los niños y niñas. Se produce cuando un individuo o grupo se aprovecha de un desequilibrio de poder para coaccionar, manipular o engañar a un niño o niña o joven menor de 18 años para que tenga relaciones sexuales;
(a) a cambio de algo que la víctima necesita o quiere, y/o
(b) por la ventaja financiera o el aumento de la condición del perpetrador o facilitador. Es posible que la víctima haya sido explotada sexualmente aunque la actividad sexual parezca consentida.
La explotación sexual de los niños y niñas no siempre implica el contacto físico; también puede ocurrir con el uso de la tecnología. Dentro de Save the Children el abuso y la explotación sexual de los niños y niñas también incluye el matrimonio precoz y forzado.
Trabajo infantil
El trabajo infantil es un trabajo que priva a los niños o niñas de su infancia, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para el desarrollo físico y mental. Es un trabajo que:
• es mental, física, social o moralmente peligroso y dañino para los niños y niñas; y
• interfiere con su escolaridad:
• los priva de la oportunidad de asistir a la escuela;
• los obliga a dejar la escuela prematuramente; o
• requiere que intenten combinar la asistencia a la escuela con un trabajo excesivamente largo y pesado.
Si un joven menor de 18 años forma parte de un plan de aprendizaje en el marco de la ley del país y no cumple con ninguno de los requisitos anteriores, SCI no lo considerará como trabajo infantil. Sin embargo, cualquier socio, proveedor, contratista o subcontratista debe informar a SCI del nombre de cualquier aprendiz que esté directamente involucrado en nuestro trabajo.
Para Save the Children no es aceptable que ningún personal o representante contrate a menores de 18 años para que trabajen como empleados domésticos en su lugar de trabajo o en su casa.
El trabajo infantil también puede ser una forma de esclavitud infantil. La esclavitud infantil es el traslado de un joven (menor de 18 años) a otra persona para que éste pueda ser explotado.

Tolerancia cero
En Save the Children, tenemos una cultura de tolerancia cero para todas las formas de abuso y maltrato, incluyendo la explotación y el abuso sexual, el acoso, la intimidación y <i>Bullying</i>.
Esto significa que se responde plenamente a cada una de las preocupaciones y, cuando es necesario, se adoptan medidas rápidas (incluida la realización de una investigación y la adopción de medidas disciplinarias, si procede).
Significa que exigiremos a nuestro personal que rinda cuentas conforme a las mismas normas y los someteremos a los mismos procesos, como todos los demás, independientemente de su posición o reputación dentro de la organización.
El abuso y la explotación de los niños y niñas es una violación de los derechos fundamentales de los niños y niñas y de los derechos humanos. También puede ser un acto criminal. Save the Children tiene un enfoque de tolerancia cero cuando se trata de tomar medidas para proteger a los niños y niñas de todas las formas de explotación y abuso. Nos comprometemos a actuar con ética e integridad en todos nuestros tratos y relaciones comerciales y a aplicar y hacer cumplir sistemas y controles eficaces para garantizar que la explotación y el abuso de los niños o niñas no se produzcan en ningún lugar de nuestro propio negocio o en ninguna de nuestras cadenas de suministro o asociaciones.
Save the Children también se compromete a garantizar la transparencia en nuestra propia actividad y en nuestro enfoque para prevenir y responder a cualquier violación de la protección de los niños o niñas a lo largo de nuestras cadenas de suministro, y las relaciones con terceros, de conformidad con nuestras obligaciones de divulgación nacionales e internacionales, y cumplirá con todas las leyes, estatutos, reglamentos y códigos aplicables que estén en vigor periódicamente, incluyendo:
La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y de la Niña (UNCRC);
Boletín del Secretario General de la ONU: Medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexual;
Ley de Esclavitud Moderna del Reino Unido de 2015;
Ley de Protección de las Víctimas de la Trata de los Estados Unidos de 2000;
Disposición estándar obligatoria de la USAID ADS 303, Trata de personas (julio de 2015); y
Normas internacionales de trabajo sobre el trabajo infantil y el trabajo forzoso.
Cuando las disposiciones de esta política entren en conflicto con cualquier ley o reglamento aplicable, deberá observarse en todo momento la norma más elevada.
3. Nuestro enfoque para prevenir el abuso y la explotación de niños
Save the Children se compromete a prevenir el abuso y la explotación infantil, incluso a través de los siguientes medios:
Concientización: Asegurar que todo el personal, representantes y terceros relacionados con Save the Children sean conscientes de los altos estándares de comportamiento y conducta que se espera de ellos para proteger a los niños y niñas de cualquier forma de abuso y explotación en su vida privada y laboral.
Prevención: Garantizar, a través de la concientización y las buenas prácticas, que el personal y quienes trabajan con Save the Children minimizan los riesgos de cualquier forma de abuso y explotación infantil, incluida, entre otras cosas, la realización de investigaciones pertinentes y verificaciones de antecedentes del personal como parte de su proceso de contratación.
Reportes: Asegurarse de que todo el personal y quienes trabajan con Save the Children tengan claro qué pasos tomar cuando surjan sospechas o preocupaciones con respecto a denuncias de abuso o explotación infantil
Respuesta: Asegurar que se tomen medidas inmediatas para identificar y abordar las denuncias de abuso y explotación infantil y garantizar la seguridad y el bienestar de los niños y niñas involucrados.

Para ayudarlo a identificar incidentes de abuso, explotación y prácticas de protección deficientes, los siguientes son ejemplos de prácticas y comportamientos prohibidos que Save the Children no tolera:	
a.	dañar o amenazar con dañar física, sexual o emocionalmente a un niño o niña. Esto incluye golpearlos o cualquier otra forma de disciplina física o humillante.
b.	Participar en cualquier forma de actividad sexual con cualquier persona menor de 18 años, independientemente de la edad de consentimiento o costumbre local
c.	Intercambiar dinero, empleo, bienes o servicios por sexo, incluidos favores sexuales u otras formas de comportamientos humillantes, degradantes o explotadores. Esto incluye el intercambio por asistencia que se debe a los beneficiarios y sus familias.
d.	Enviar mensajes privados a niños o niñas que ha conocido a través de Save the Children, por ejemplo, mensajes privados en las redes sociales o por teléfono móvil.
e.	Involucrar a cualquier menor de 18 años en trabajos de explotación y dañinos
f.	Empleados que participan en la explotación comercial de niños o niñas, por ejemplo, un empleado de un hotel que facilita el abuso sexual por parte de los huéspedes del hotel o indirectamente
g.	Causar la muerte o lesiones graves a un niño o niña debido a una conducción imprudente o descuidada
h.	No garantizar la salud y seguridad requeridas en la construcción u otros sitios donde se brindan servicios y se implementa el trabajo en nombre de Save the Children
i.	No seguir la ley o los procedimientos y regulaciones requeridos que resulten en la muerte o daño de un niño
4. El compromiso que esperamos de usted	
Save the Children espera los mismos altos estándares de todos nuestros socios, contratistas, proveedores y todas las terceras partes que trabajan con o para Save the Children, incluyendo la adopción de medidas para prohibir a su personal y representantes que participen en cualquier tipo de explotación sexual infantil, abuso sexual o cualquier otra forma de abuso o explotación en su vida laboral y personal.	
a)	Debe tener una política de tolerancia cero sobre el abuso y la explotación de los niños y niñas y tomar todas las medidas a su alcance para prevenir y responder a las formas reales, intentos o amenazas de abuso y explotación de los niños y niñas que involucren al personal o los representantes de SCI, o a los empleados o representantes de su organización, que surjan durante el cumplimiento de los términos de este Acuerdo.
b)	Debe asegurarse de que los miembros de su personal y los que trabajan con Save the Children bajo su control sean plenamente conscientes de esta política y animarles a que informen de los incidentes de abuso infantil sospechoso o real que impliquen al personal o los representantes de SCI, o a los empleados o representantes de su organización, que surjan durante el cumplimiento de los términos de este Acuerdo.
c)	Debe informar inmediatamente cualquier sospecha de abuso o explotación infantil que ocurra en SCI, su organización o las organizaciones con las que trabaja, que surja durante el cumplimiento de los términos de este acuerdo con Save the Children. La falta de denuncia se considerará grave y puede dar lugar a la terminación de cualquier acuerdo con Save the Children.
d)	Cuando usted o cualquier personal que trabaje para Save the Children bajo su control sospeche o se entere de una preocupación de protección de los niños y niñas en relación con el trabajo para Save the Children, está obligado a:

o	Actuar rápidamente e informar inmediatamente de las sospechas o el conocimiento de una preocupación o incidente de salvaguarda a un contacto pertinente de Save the Children (que podría incluir al responsable de la cadena de suministro de la oficina país, al coordinador de Salvaguarda de la Niñez, al director de país/director regional de Save the Children o informar a childsafeguarding@savethechildren.org .
o	Mantenga cualquier información confidencial entre usted y la persona a la que informa de esto.
e)	Usted cooperará con Save the Children en cualquier investigación de las preocupaciones reportadas bajo este Acuerdo, y mantendrá a Save the Children debidamente actualizado sobre cualquier preocupación reportada bajo este Acuerdo, incluyendo pero no limitado a las acciones tomadas por usted en respuesta.
<i>Si desea saber más acerca de la política de Salvaguarda de la Niñez, por favor, pregunte a su punto de contacto de Save the Children.</i>	
ANEXO 2 - POLÍTICA DE SAVE THE CHILDREN ACERCA DE FRAUDE, SOBORNO Y CORRUPCIÓN	
Nuestros valores y principios	
Save the Children tiene una política de “tolerancia cero” frente al fraude, el soborno y las prácticas corruptas (ver definiciones y ejemplos a continuación).	
Todos los empleados de Save the Children, socios y proveedores tienen la obligación de proteger los activos de Save the Children y de cumplir con las leyes pertinentes (incluyendo la Ley de Soborno del Reino Unido de 2010). Save the Children no permite que ningún socio, proveedor, subcontratista, agente o cualquier individuo comprometido con Save the Children se comporte de una manera deshonesta, durante la realización del trabajo de Save the Children.	
Cuando la orientación de esta política entra en conflicto con las leyes o reglamentos aplicables, se debe cumplir con el estándar más alto en todo momento, para que SCI sea compatible con todas las leyes y regulaciones aplicables.	
El intento de fraude, soborno y corrupción es tan grave como los hechos reales y serán tratados de la misma manera conforme a esta política.	
Qué hacemos	
Save the Children está comprometido con la prevención de actos de fraude, soborno y corrupción a través de los siguientes medios:	
Concientización: Asegurar que todo el personal y aquellos que trabajan con Save the Children estén conscientes del problema de fraude, soborno y corrupción, y que sean capaces de identificar los diferentes tipos de esquemas de fraude, soborno y corrupción cuando ocurren	
Prevención: Garantizar, a través del conocimiento y las buenas prácticas, que el personal y aquellos que trabajan con Save the Children reduzcan al mínimo los riesgos de fraude, soborno y corrupción.	
Reportes: Asegurar que todo el personal y aquellos que trabajan con Save the Children estén claros acerca de los pasos a seguir cuando existen problemas en relación con las alegaciones de fraude, soborno y corrupción, y que cualquier sospecha de fraude, soborno o corrupción sea reportada de inmediato	
Respuesta: Asegurar que se tomen las medidas apropiadas para investigar las sospechas de fraude, soborno y corrupción, y para apoyar y proteger los activos y recursos de SCI. SCI se compromete a tomar las medidas correctoras adecuadas, incluyendo medidas disciplinarias, legales o de otro tipo, con miras a hallazgos de fraude, soborno o corrupción en relación con las personas pertinentes (incluyendo aquellos que han cometido fraude y/o cualquier persona que sabía de tal fraude, pero que no actuó). SCI tomará medidas posibles posteriores a casos de fraude, soborno, corrupción para revisar los controles y protocolos para identificar y abordar las deficiencias o debilidades.	

Definiciones y ejemplos de fraude, soborno y corrupción	
Para ayudarle a identificar los casos de fraude, soborno y corrupción, se han expuesto algunos ejemplos más adelante, sin embargo, esta lista no es exhaustiva. En caso de duda, contacte a su representante de Save the Children o envíe un correo electrónico a scifraud@savethechildren.org:	
Fraude: Un acto de engaño destinado a la ganancia personal para obtener una ventaja, evitar una obligación o para causar pérdidas a otra persona incluso si tal ganancia o pérdida no es de hecho ocasionada. A los efectos de esta política, el fraude también cubre la apropiación fraudulenta de Servicios pertenecientes a otro, con la intención de privarlo permanentemente de ellos.	
a)	malversación: uso incorrecto de fondos, Servicios, recursos, u otros activos pertenecientes a SCI para su beneficio personal;
b)	colusión: conspirar inadecuadamente con otros para eludir, socavar o ignorar nuestras reglas, políticas, u orientación (por ejemplo, arreglar las cantidades de una licitación con el fin de ponerlas debajo de un determinado límite);
c)	abuso de una posición de confianza: uso incorrecto de la posición propia dentro de Save the Children para beneficio personal (por ejemplo, el acceso a material confidencial o transmitir información confidencial) o con la intención de obtener, influir injustamente o privar a la organización de los recursos, dinero y/o Servicios;
d)	nepotismo o clientelismo: uso incorrecto del empleo para favorecer o beneficiar materialmente a amigos, parientes, u otros asociados, o cuando alguien pide que un empleado de Save the Children ofrezca empleo o alguna otra ventaja a un amigo o familiar (por ejemplo, la adjudicación de contratos, trabajos, u otras ventajas materiales);
e)	contabilidad falsa: ingresar deliberadamente información falsa o engañosa en cuentas o registros financieros (por ejemplo, ingresar reembolsos falsos o nulos a través de la caja en una tienda al por menor);
f)	facturación falsa: a sabiendas, crear o utilizar facturas que son falsas en cualquier manera;
g)	fraude de gastos: utilizar el sistema de gastos de forma deshonesto para pagar dinero u otros beneficios a los que el destinatario no tiene derecho;
h)	fraude de nómina: manipular un sistema de nómina de forma deshonesto para hacer pagos no autorizados (por ejemplo, mediante la creación de empleados 'fantasma' o aumentando el salario de un individuo);
i)	evasión de impuesto o tasa: evitar conscientemente el pago de impuestos o de cualquier otra obligación que una persona sabe que debe ser pagado;
j)	falsificación: crear o alterar documentos de forma deshonesto para convertir cualquier información en el documento incorrecta o engañosa, a menudo con el propósito de privar a la organización de los recursos, dinero y/o Servicios;
k)	fraude de marca: usar el nombre, marca o documentación de Save the Children de forma deshonesto para beneficio personal o privado;
l)	obstruir el proceso adecuado: amenazar o tomar represalias contra otro individuo que se ha negado a cometer un delito de soborno o que ha expresado su preocupación en virtud de esta política;
m)	no revelar información: no proporcionar información precisa y completa correspondiente a su posición, lo que tendrá un impacto negativo en su capacidad para desempeñar su función; por ejemplo, si no se divulga un 'conflicto de intereses'
Soborno: Ofrecer, prometer, dar, solicitar o aceptar cualquier ventaja financiera o de otro tipo (por ejemplo, dinero, regalos, préstamos, honorarios, hostelería, servicios, descuentos, la adjudicación de un contrato o cualquier otra cosa de valor), para inducir al destinatario o cualquier otra persona a actuar inapropiadamente (ilegal, no ética, o contrario a una expectativa de buena	

fe o imparcialidad, o cuando hayan abusado de una posición de confianza.) en el desempeño de sus funciones, o para recompensarle por actuar de forma inadecuada, o cuando el destinatario actuaría incorrectamente mediante la aceptación de la ventaja. El resultado o recompensa por la que se ofrece o ha dado el soborno en realidad no tiene que ocurrir para que sea un soborno; la promesa de tal resultado/recompensa es suficiente.	
a)	pagar u ofrecer un soborno: dar, prometer dar u ofrecer, un pago, regalo o la hospitalidad con la expectativa o esperanza de que se reciba una ventaja de negocios, o para recompensar una ventaja comercial ya dada;
b)	recibir o solicitar un soborno: aceptar un pago, regalo o la hospitalidad de un tercero, incluyendo de funcionarios gubernamentales, representantes u otros políticos que se sabe o se sospecha que es ofrecido con la expectativa de que les proporcione a ellos o a cualquier otra persona una ventaja a cambio;
c)	recibir beneficios indebidos: dar o aceptar un regalo o proporcionar cualquier hospitalidad durante cualquier proceso de negociación comercial o licitación, si esto podría ser percibido como previsto, o que pueda influir en la toma de decisiones de SCI;
d)	recibir una 'coima': recibir inadecuadamente una parte de los fondos o una comisión de un proveedor como resultado de la participación en un ejercicio de licitación, licitación o ejercicio de adquisición.
Corrupción: El abuso de poder otorgado o posición para el beneficio propio. Se refiere a la aceptación deshonesto, obtener o intentar obtener un regalo o consideración como un incentivo o recompensa por actuar, o la omisión de actuar.	
a)	pagos de facilitación: pagos que suelen ser pequeños, no oficiales hechos para asegurar o agilizar un trámite o acción necesaria (por ejemplo, por un funcionario del gobierno). Son un riesgo inherente en los estados Frágiles y Afectados por Conflictos y constituyen una forma de desvío de la ayuda para que llegue a esas fuentes previstas y potenciales de financiación criminal y/o terroristas.
b)	tratar de influir inadecuadamente en un funcionario público: obtener o retener un negocio u otra ventaja, ya sea directamente, o a través de un tercero al ofrecer, prometer o dar una ventaja económica o de otro tipo que no sea legítimamente adeudada al funcionario u otra persona a petición del funcionario o con su consentimiento o acuerdo.
Conflicto de intereses: Un conflicto de intereses surge cuando un empleado tiene un interés privado o personal que puede o podría ser percibido, como que compromete su capacidad para hacer su trabajo. Los conflictos de intereses reales, potenciales (que podrían desarrollarse) o percibidos (que podrían considerarse probables) pueden surgir en todas las áreas de nuestro trabajo. Los conflictos pueden ser de naturaleza personal, financiera o política. Un conflicto de intereses podría surgir cuando un empleado o agente, cualquier miembro de su familia inmediata, o una organización que emplea a cualquiera de su familia, tiene un interés financiero o de otro tipo, o un beneficio personal tangible de una empresa considerada para un contrato.	
¿Qué se espera de usted?	
a)	Usted tiene el deber de proteger los activos de Save the Children de cualquier forma de comportamiento deshonesto.
b)	Debe asegurar que los miembros de su personal y los que trabajan con Save the Children bajo su control estén plenamente conscientes de esta política y animarles a reportar incidentes de fraude sospechoso o real, soborno y corrupción.
c)	Usted debe reportar inmediatamente cualquier indicio de fraude, soborno o corrupción que ocurra en su organización que afecte los fondos de SCI, la marca, el personal o los Servicios de Save the Children. El no reportarlo será tratado como grave y puede resultar en la terminación de cualquier acuerdo con Save the Children. Los informes de sospechas de fraude, soborno o corrupción se hacen a
d)	Cuando usted o cualquier personal que trabaja para Save the Children bajo su control sospecha o tiene conocimiento de fraude, soborno o corrupción en relación con el trabajo para Save the Children, usted está obligado a:

i.	actuar con rapidez y reportar inmediatamente sospechas o conocimiento de fraude, soborno o corrupción a un contacto relevante en Save the Children (que podría incluir el jefe corporativo de la Oficina País, jefe de Programa, jefe de Cadena de Suministro, miembro de Equipo de Dirección o Director País de Save the Children / Director Regional y/o Jefe de Gestión de Fraude de Save the Children en scifraud@savethechildren.org .
ii.	mantener cualquier información confidencial entre usted y la persona a la que le informa de esto.
e)	Debe declarar inmediatamente cualquier conflicto de intereses real o aparente entre cualquier interés personal, privado y el trabajo de Save the Children
f)	Usted cooperará con Save the Children en cualquier investigación, y para permitir que Save the Children mantenga a nuestros donantes y miembros plenamente informados y actualizados de forma oportuna sobre cualquier sospecha de fraude en relación con sus fondos.
ANEXO 3 – POLÍTICA DE SAVE THE CHILDREN SOBRE LA TRATA DE PERSONAS Y ESCLAVITUD MODERNA	
I. Nuestros valores y principios	
Save the Children no permite que ningún socio, proveedor, subcontratista, agente o cualquier individuo involucrado con Save the Children participe en el tráfico de personas o la esclavitud moderna.	
Esta política se aplica a todas las personas que trabajan para nosotros o en nuestro nombre en cualquier capacidad, incluyendo a los empleados en todos los niveles, directores, funcionarios, trabajadores de la agencia, los trabajadores desplazados, voluntarios, internos, agentes, contratistas, consultores externos, representantes de otros fabricantes, proveedores y socios comerciales.	
2. ¿Qué es la trata de personas y la esclavitud moderna?	
La Ley de la Esclavitud Moderna (MSA) 2015 cubre cuatro actividades:	
Esclavitud	
El ejercicio de los poderes de propiedad sobre una persona	
Sometimiento	
La obligación de proporcionar servicios es impuesta por el uso de la coerción	
Trabajo forzoso u obligatorio	
Se exigen trabajos o servicios a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual el individuo no se ha ofrecido voluntariamente	
Trata de personas	
Organizar o facilitar el viaje de otra persona con propósitos de su explotación	
La esclavitud moderna, incluyendo el tráfico de personas, es un delito y una violación de los derechos humanos fundamentales. Adopta varias formas, como la esclavitud, el sometimiento, trabajo forzoso y obligatorio y la trata de personas, todas ellas tienen en común la privación de libertad de una persona por otra con el fin de explotarlos para beneficio personal o comercial. Tenemos un enfoque de tolerancia cero a la esclavitud moderna y estamos comprometidos a actuar con ética y con integridad en todos nuestros tratos comerciales y relaciones y a aplicar y hacer cumplir los sistemas y controles efectivos para garantizar que la	

esclavitud moderna no esté teniendo lugar en ninguna parte de nuestro propio negocio o en ninguna de nuestras cadenas de suministro.
También estamos comprometidos a garantizar la transparencia en nuestro propio negocio y en nuestro enfoque de la lucha contra la esclavitud moderna a través de nuestras cadenas de suministro, en consonancia con nuestras obligaciones nacionales e internacionales de divulgación, y cumpliremos con todas las leyes, estatutos, regulaciones y códigos periódicamente en vigor, incluyendo:
• Ley del Reino Unido acerca de Esclavitud Moderna 2015 (véase más arriba);
• Ley de Estados Unidos de Protección de Víctimas de Tráfico de 2000;
• USAID ADS 303 Provisión Estándar Obligatoria, La trata de personas (julio de 2015); y
• Normas Internacionales del Trabajo sobre el Trabajo infantil y el Trabajo forzoso.
3. Nuestro enfoque para prevenir la trata de personas y la esclavitud moderna
Save the Children se ha comprometido con la prevención de la trata de personas y la esclavitud moderna, incluyendo a través de los siguientes medios:
Concientización: Asegurar que todo el personal y aquellos que trabajan con Save the Children sean conscientes del problema de la trata de personas y la esclavitud moderna.
Prevención: Garantizar, a través de la concientización y las buenas prácticas, que el personal y aquellos que trabajan con Save the Children minimicen los riesgos de la trata de personas y la esclavitud moderna.
Reportes: Asegurar que todo el personal y aquellos que trabajan con Save the Children estén claros sobre los pasos a seguir cuando surgen inquietudes respecto a las alegaciones de la trata de personas y la esclavitud moderna.
Respuesta: Asegurar que se tomen medidas para identificar y tratar los casos de trata de personas y la esclavitud moderna.
Para ayudarle a identificar casos de trata de personas y la esclavitud moderna, los siguientes son ejemplos de categorías de comportamiento prohibidas:
a. 'Esclavitud', en la que una persona es dueña de otra persona.
b. 'Trabajo Forzoso' o 'trabajo por deudas', que es cuando el trabajo de una persona es la garantía de una deuda - efectivamente la persona está en 'un arrendamiento a largo plazo', que no puede llevar a su fin, y así no puede salir de su 'empleador'. A menudo, las condiciones de empleo pueden ser tales que el trabajador no puede pagar su deuda y está atascado de por vida, a causa de los bajos salarios, las deducciones por comida y alojamiento, y altas tasas de interés.
c. 'Servidumbre', que es cuando una persona tiene que vivir y trabajar para otro en la tierra del otro.
d. Otras formas de trabajo forzoso, tal como cuando los pasaportes (a veces por las agencias de colocación sin escrúpulos) de los trabajadores migrantes son confiscados para mantenerlos en cautiverio, o cuando un trabajador se 'mantiene en cautividad' como un empleado doméstico. Si un proveedor o contratista parece imponer condiciones de trabajo excesivamente duras o salarios excesivamente bajos, entonces siempre debe estar atento a la posibilidad de que se está produciendo una forma de trabajo forzoso, y debe tener cuidado con su debida diligencia.
e. 'Esclavitud infantil', que es el traslado de una persona joven (menor de 18 años) a otra persona para que la persona joven puede ser explotada. El trabajo infantil puede, de hecho, ser una forma de esclavitud infantil, y no debe ser tolerado. Ver la Política de Salvaguarda de la Niñez de Save the Children para obtener más detalles.

f.	'Esclavitud sexual y Marital' , incluyendo matrimonio forzado, la compra de mujeres para matrimonio, la prostitución forzada, u otro tipo de explotación sexual de los individuos a través del uso o amenaza de la fuerza u otra pena.
4. El compromiso que esperamos de usted	
Esperamos los mismos estándares de calidad de todos nuestros contratistas, proveedores y otros socios, y que todos los terceros que trabajan con o para SCI tomen medidas para asegurar que la esclavitud moderna y la trata de personas no estén presentes dentro de sus organizaciones y las cadenas de suministro.	
Los socios de todos los que trabajan para nosotros o en nuestro nombre (incluyendo todos los socios, proveedores, consultores y otros a los que se aplica esta política) deben concientizar a su personal y a otras personas con las que trabajan para reportar cualquier preocupación o sospechas de esclavitud moderna dentro de SCI, su organización, o de las organizaciones con las que trabajan con su punto de contacto SCI, o un Director Regional o de País SCI.	
ANEXO 4	
	
CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS ORGANISMOS Y PROVEEDORES IAPG	
Los fabricantes y Proveedores a Organizaciones No Gubernamentales (ONG) deben estar al tanto de las iniciativas del Código de Conducta que el Grupo Interinstitucional de Adquisiciones (IAPG en inglés) apoya. Esta información es para notificarle a ustedes, nuestros proveedores, acerca del elemento de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) en nuestras relaciones con los proveedores.	
Los Servicios y servicios adquiridos se producen y desarrollan bajo condiciones que no impliquen abuso o explotación de ninguna persona.	
Los Servicios producidos y entregados por las organizaciones se suscriben a la no explotación de los niños y niñas.	
Los Servicios producidos y fabricados tienen el menor impacto sobre el medio ambiente	
Código de Conducta para Proveedores	
Los bienes y servicios son producidos y entregados en condiciones donde:	
El empleo se elige libremente	
Se respetan los derechos del personal a la libertad de asociación y negociación colectiva.	
Se pagan salarios dignos	
No hay explotación de los niños o niñas	
Las condiciones de trabajo son seguras e higiénicas	
Las horas de trabajo no son excesivas	
No se practica discriminación	
Se proporciona empleo regular	

No se permite el trato hostil o inhumano del personal.
Estándares Ambientales
Los proveedores deben cumplir, como mínimo, con todos los requisitos legales estatutarios y otros relacionados con los impactos ambientales de su negocio. Las áreas a tener en cuenta son:
Gestión de Residuos
Empaques y Papel
Conservación
Uso de Energía
Sostenibilidad
Comportamiento Comercial
Los miembros del IAPG buscarán fuentes alternativas cuando la conducta de los proveedores viole de forma evidente los derechos humanos básicos de cualquier persona, y no exista disposición para hacer frente a la situación en un plazo razonable.
Los miembros del IAPG buscarán fuentes alternativas cuando las empresas en la cadena de suministro están involucradas en la fabricación de armas o en la venta de armas a gobiernos que violan sistemáticamente los derechos humanos de sus ciudadanos.
Calificaciones a la declaración
Cuando la velocidad de despliegue es esencial para salvar vidas, los miembros del IAPG comprarán los Servicios y servicios necesarios a la fuente disponible más apropiada.
Descargo
Este Código de Conducta no reemplaza los Códigos de Conducta individuales de los miembros del IAPG. Se recomienda a los Proveedores comprobar los sitios web mismos de las Agencias.
ANEXO 5 – POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS CONTRA LA EXPLOTACIÓN Y EL ABUSO SEXUAL (PSEA)
I. Nuestros valores y principios
Esta política se refiere a la Protección contra la Explotación y el Abuso Sexual (PSEA) de los adultos (cualquier persona mayor de 18 años). Esto incluye a los beneficiarios directos o indirectos de nuestro programa, los adultos de las comunidades más amplias en las que trabajamos y los que entran en contacto con Save the Children o nuestros representantes.
Save the Children tiene un enfoque de "tolerancia cero" respecto de la explotación y el abuso sexual y no permite que ningún socio, proveedor, subcontratista, agente o cualquier persona contratada por Save the Children participe en ninguna forma de abuso o explotación sexual contra adultos vulnerables o de otro tipo asociados con su trabajo. Todos los adultos tienen el mismo derecho a la protección independientemente de cualquier característica personal, incluyendo su edad, género, capacidad, cultura, origen racial, creencias religiosas e identidad sexual.
Esta política se aplica a todas las personas que trabajan para nosotros o en nuestro nombre en cualquier capacidad, incluidos los empleados de todos los niveles, directores, funcionarios, trabajadores de agencias, trabajadores en comisión de servicio, voluntarios, pasantes, agentes, contratistas, consultores externos, representantes de terceros, proveedores y socios comerciales. Se aplica durante o fuera de las horas de trabajo, todos los días del año.
2. ¿Qué es la explotación y el abuso sexual?

La explotación y el abuso sexual se refieren a todas las formas de conducta inapropiada de carácter sexual. Esto incluye, pero no se limita a:
• Intercambio de dinero, empleo, Servicios o servicios por sexo, incluidos los favores sexuales u otras formas de comportamiento humillante, degradante o de explotación;
• La actividad sexual con trabajadores del sexo comercial en países en los que SCI está llevando a cabo programas, independientemente de que la prostitución sea legal o no en el país de acogida; y
• El uso de un niño, niña o adulto para conseguir sexo para otros.
Definiciones de Explotación y Abuso Sexuales (SEA):
Abuso sexual
La intrusión física amenazada o real de carácter sexual o sexualizado, incluido el contacto inapropiado, por la fuerza o en condiciones desiguales o coercitivas, la agresión sexual y la violación. También puede incluir la intrusión no física amenazada o real (exposición no deseada y/o no invitada a la pornografía, textos, imágenes, etc., el intercambio de imágenes, textos, etc., demandas de fotografías sexualizadas, etc.).
Explotación sexual
Cualquier abuso real o intento de abuso de una posición de vulnerabilidad, poder diferencial, confianza o dependencia, con fines sexuales o sexualizados. Esto incluye el ofrecimiento o la promesa de beneficios monetarios, sociales y políticos como incentivo o forma de coacción.
Favores sexuales
Cualquier acto sexual o sexualizado, a cambio de algo como dinero, Servicios, servicios, oportunidades, etc. También incluye demandas de fotografías inapropiadas, filmaciones y exposición a la pornografía, etc.
Insinuación
El cultivo de relaciones emocionales con aquellos que están en posiciones de vulnerabilidad o de poder desigual, con la intención de manipular estas relaciones en dinámicas sexualizadas en el futuro
Tolerancia cero
En Save the Children, tenemos una cultura de tolerancia cero para todas las formas de abuso y maltrato, incluyendo la explotación y el abuso sexual, el acoso, la intimidación y <i>Bullying</i>.
Esto significa que se responde plenamente a cada una de las preocupaciones y, cuando es necesario, se adoptan medidas rápidas (incluida la realización de una investigación y la adopción de medidas disciplinarias, si procede).
Significa que exigiremos a nuestro personal que rinda cuentas conforme a las mismas normas y los someteremos a los mismos procesos, como todos los demás, independientemente de su posición o reputación dentro de la organización.
La explotación y el abuso sexual constituyen una violación de los derechos humanos fundamentales. También puede ser un acto criminal. Save the Children se compromete a actuar de forma ética y con integridad en todos nuestros tratos y relaciones comerciales y a aplicar y hacer cumplir sistemas y controles eficaces para garantizar que la explotación y el abuso de los adultos no se produzca en ningún lugar de nuestra propia empresa o en ninguna de nuestras cadenas de suministro o asociaciones. SCI se compromete a asegurar que haya transparencia en nuestro propio negocio y en nuestro enfoque para prevenir y responder a cualquier violación de la protección contra los adultos a través de nuestras cadenas de suministro, y la relación con terceros.

Además, nos comprometemos a asegurar que nuestro enfoque sea coherente con nuestras obligaciones de divulgación nacionales e internacionales, y cumpliremos con todas las leyes, estatutos, reglamentos y códigos aplicables que estén en vigor periódicamente, incluyendo:
• Todas las leyes pertinentes del Reino Unido relacionadas con la protección contra el abuso sexual, la violencia y el daño, y las que esbozan las medidas para denunciar los casos de abuso conocidos o presuntos;
• Leyes aplicables en los países donde opera SCI; y
• Boletín del Secretario General de la ONU: Medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexual
Cuando las orientaciones de esta política entren en conflicto con cualquier ley o reglamento aplicable, deberá observarse en todo momento la norma más elevada.
3. Nuestro enfoque para prevenir el abuso y la explotación de los adultos
Save the Children se compromete a prevenir la explotación y el abuso sexual de los adultos, entre otras cosas, por los siguientes medios:
Concientización: Asegurarse de que todo el personal, los representantes y los terceros relacionados con Save the Children sean conscientes de las elevadas normas de comportamiento y conducta que se espera de ellos para proteger a los adultos de cualquier forma de abuso y explotación sexual en su vida privada y laboral.
Prevención: Garantizar, mediante la concientización y las buenas prácticas, que el personal y quienes trabajan con Save the Children minimicen los riesgos de cualquier forma de explotación y abuso sexuales, lo que incluye, entre otras cosas, la realización de las investigaciones pertinentes de antecedentes y la verificación de los mismos como parte de su proceso de contratación.
Reportes: Asegurarse de que todo el personal y los que trabajan con Save the Children tengan claro qué medidas adoptar cuando surjan sospechas o preocupaciones en relación con las denuncias de explotación o abuso sexual de adultos en las poblaciones vulnerables en las que trabajamos.
Respuesta: Asegurarse de que se adopten medidas inmediatas para identificar y abordar las denuncias de explotación y abuso sexuales y garantizar la seguridad y el Servicistar de la persona que está siendo explotada o abusada sexualmente.
Para ayudarle a identificar los incidentes SEA, los siguientes son ejemplos de comportamiento prohibido:
a. Participar en relaciones, que pueden ser un abuso de confianza, relaciones abusivas y/o explotadoras.
b. Que sus empleados se dediquen a la explotación sexual comercial de una persona, por ejemplo, un empleado de hotel que facilita el abuso sexual de los huéspedes del hotel.
c. Agresión sexual.
d. Forzar el sexo o a alguien a tener sexo con alguien.
e. Obligar a una persona a ejercer la prostitución o a producir pornografía.
f. Tocamientos no deseados de naturaleza sexual.
4. El compromiso que esperamos de usted
Save the Children espera los mismos altos estándares de todos nuestros socios, contratistas, proveedores y todos los terceros que trabajan con o para Save the Children, incluyendo la adopción de medidas para prohibir que su personal y representantes participen en cualquier tipo de explotación y abuso sexual en su vida laboral y personal.

a)	Debe tener una política de tolerancia cero en materia de SEA y tomar todas las medidas a su alcance para prevenir y responder a cualquier intento o amenaza de explotación o abuso sexual que implique al personal o los representantes de SCl, o a los empleados o representantes de su organización, que surja durante el cumplimiento de los términos de este Acuerdo.
b)	Debe asegurarse de que los miembros de su personal y los que trabajan con Save the Children bajo su control sean plenamente conscientes de esta política y animarles a que informen de los incidentes de sospecha, o reales, de explotación y abuso sexual que impliquen a personal o representantes de SCl, o a los empleados o representantes de su organización, que surjan durante el cumplimiento de los términos de este Acuerdo.
c)	Debe informar inmediatamente de cualquier sospecha o incidente de explotación o abuso sexual que ocurra en SCl, su organización o subcontratista en relación con su asociación comercial con Save the Children. La falta de denuncia se considerará grave y puede dar lugar a la terminación de cualquier acuerdo con Save the Children.
d)	Cuando usted o cualquier personal que trabaje para Save the Children bajo su control sospeche o se entere de una preocupación de protección en relación con el trabajo para Save the Children, está obligado a:-
o	Actuar con rapidez e informar inmediatamente de las sospechas o el conocimiento de una preocupación o incidente de salvaguarda a un contacto pertinente en Save the Children (que podría incluir el Punto Focal de la Agencia de Protección del Medio Ambiente, el Director de País / Director Regional de Save the Children).
o	Mantenga cualquier información confidencial entre usted y la persona a la que informa de esto.
e)	Usted cooperará con Save the Children en cualquier investigación de las preocupaciones reportadas bajo este Acuerdo, y mantendrá a Save the Children puntualmente actualizado sobre cualquier preocupación reportada bajo este Acuerdo, incluyendo pero no limitado a las acciones tomadas por usted en respuesta
ANEXO 6 – POLÍTICA DE SAVE THE CHILDREN CONTRA EL ACOSO, LA INTIMIDACIÓN Y EL HOSTIGAMIENTO (BULLYING)	
I. Nuestros valores y principios	
La política de Save the Children contra el acoso, la intimidación y el hostigamiento (<i>bullying</i>) expresa nuestro compromiso de mantener un lugar de trabajo libre de hostigamiento, para que todos los que trabajan para SCl puedan sentirse seguros y felices. No toleraremos que nadie acose, hostigue o intimide a otros en el lugar de trabajo. También prohibimos la discriminación deliberada por motivos de sexo, género, orientación sexual, estado civil, raza (incluido el color, la nacionalidad o el origen étnico o nacional), religión o creencias, edad, discapacidad y otros aspectos de la identidad. Save the Children espera que los socios, contratistas y proveedores y todos los terceros asociados a nuestro trabajo apliquen las mismas normas.	
Save the Children adopta un enfoque de tolerancia cero ante cualquier forma de acoso, acoso sexual, intimidación y hostigamiento (<i>bullying</i>), (tal y como se definen esos términos en esta política) dentro y fuera del lugar de trabajo, incluyendo la explotación y el abuso sexual y cualquier conducta que sea discriminatoria o irrespetuosa con los demás. Esto incluye en los locales de SCl, en las comunidades en las que trabajamos o en otros lugares, y ya sea durante o fuera de las horas de trabajo.	
Todos los adultos tienen el mismo derecho a la protección independientemente de cualquier característica personal, incluyendo su sexo, género, orientación sexual, estado civil, raza (incluyendo color, nacionalidad u origen étnico o nacional), religión o creencia, edad, discapacidad. SCl no tolera ninguna acción que viole la dignidad de una persona o que propicie un ambiente intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.	
Esta política se aplica a todas las personas que trabajan para nosotros o en nuestro nombre en cualquier capacidad, incluidos los empleados de todos los niveles, directores, funcionarios, trabajadores de agencias, trabajadores en comisión de servicio,	

voluntarios, pasantes, agentes, contratistas, consultores externos, representantes de terceros, proveedores y socios comerciales. Se aplica durante o fuera de las horas de trabajo, todos los días del año.
2. ¿Qué es el acoso, la intimidación y el hostigamiento (bullying)?
Definiciones de Acoso, Intimidación y Hostigamiento (<i>Bullying</i>)
Acoso
El acoso consiste en una conducta no deseada, ya sea verbal, física o visual, relacionada con el sexo, el género, el estado civil, la orientación sexual, la raza (incluido el color, la nacionalidad o el origen étnico o nacional), la religión o las creencias, la edad o la discapacidad de una persona con el propósito o el efecto de violar su dignidad o crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo. Tal conducta puede tener lugar en una sola ocasión o en varias.
Acoso Sexual
El acoso sexual consiste en una conducta no deseada de carácter sexual, que tiene el propósito o el efecto de violar la dignidad de una persona o crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo. Tal conducta puede tener lugar en una sola ocasión o en varias.
El acoso sexual puede adoptar la forma de una conducta física, verbal o no verbal no deseada dirigida a una persona o grupo de personas, que puede incluir, entre otras cosas, lo siguiente:
1. contacto físico no deseado, que va desde el contacto físico hasta la agresión sexual y la violación;
2. formas verbales de acoso sexual, incluyendo insinuaciones sexuales no deseadas, sugerencias, insinuaciones sexuales, comentarios con connotaciones sexuales, bromas o insultos relacionados con el sexo, comentarios sobre el cuerpo de una persona o preguntas sobre la vida sexual u orientación sexual de una persona;
3. formas no verbales de acoso sexual, incluyendo gestos no deseados, silbidos, exposición indecente o la exhibición no deseada de imágenes u objetos sexualmente explícitos;
4. mensajes no deseados de naturaleza sexual que se envían por correo electrónico, SMS, skype, mensajes de voz y otros medios electrónicos, ya sea utilizando dispositivos informáticos/móviles o equipos personales SCI; o
5. acoso de carácter sexual vinculado a las oportunidades de contratación/empleo, ascenso, capacitación o desarrollo o la oferta de incrementos salariales u otras prestaciones para empleados o trabajadores a cambio de favores sexuales.
Intimidación
Intimidación es el uso irrazonable del estatus o la autoridad para requerir o coaccionar a un individuo para que realice una acción o tarea, que el individuo sabe que es inapropiada y/o irrespetuosa, ilegal, o está en conflicto directo con la política o procedimiento de SCI.
Hostigamiento (<i>Bullying</i>)

Hostigamiento (<i>Bullying</i>) es cualquier comportamiento repetido ofensivo, abusivo, intimidatorio, malicioso o insultante que: i) hace que el receptor se sienta molesto, amenazado, humillado o vulnerable o socava su confianza en sí mismo o le hace sufrir estrés o sentirse molesto; y ii) un observador razonable lo identificaría como un comportamiento intimidatorio.
Explotación sexual
Cualquier abuso real o intento de abuso de una posición de vulnerabilidad, poder diferencial, confianza o dependencia, con fines sexuales o sexualizados. Esto incluye el ofrecimiento o la promesa de beneficios monetarios, sociales y políticos como incentivo o forma de coacción.
Abuso sexual
La intrusión física amenazada o real de carácter sexual o sexualizado, incluido el contacto inapropiado, por la fuerza o en condiciones desiguales o coercitivas, la agresión sexual y la violación. También puede incluir la intrusión no física amenazada o real (exposición no deseada y/o no invitada a la pornografía, textos, imágenes, etc., el intercambio de imágenes, textos, etc., demandas de fotografías sexualizadas, etc.)
Comportamiento discriminatorio e irrespetuoso
Otras formas de acoso [que] pueden estar relacionadas con el género, el estado civil, la raza (incluido el color, la nacionalidad o el origen étnico o nacional), la religión o las creencias, la edad o la discapacidad de una persona, y pueden implicar intimidación (<i>bullying</i>) o acoso, o ambos.
Tolerancia Cero
En Save the Children, tenemos una cultura de tolerancia cero para todas las formas de abuso y maltrato, incluyendo la explotación y el abuso sexual, el acoso, la intimidación y <i>Bullying</i>.
Esto significa que se responde plenamente a cada una de las preocupaciones y, cuando es necesario, se adoptan medidas rápidas (incluida la realización de una investigación y la adopción de medidas disciplinarias, si procede).
Significa que exigiremos a nuestro personal que rinda cuentas conforme a las mismas normas y los someteremos a los mismos procesos, como todos los demás, independientemente de su posición o reputación dentro de la organización.
SCI se compromete a asegurar que haya transparencia en nuestro propio negocio y en nuestro enfoque para prevenir y responder a cualquier forma de acoso, intimidación y hostigamiento (<i>bullying</i>) contra los adultos a través de nuestras cadenas de suministro, y la relación con terceros. Además, nos comprometemos a asegurar que nuestro enfoque sea coherente con nuestras obligaciones de divulgación nacionales e internacionales, y cumpliremos con todas las leyes, estatutos, reglamentos y códigos vigentes, incluidas todas las leyes pertinentes del Reino Unido relacionadas con la protección contra el acoso, la intimidación, el hostigamiento (<i>bullying</i>) y las leyes aplicables en los países en los que opera SCI.
Cuando las orientaciones de esta política entren en conflicto con cualquier ley o reglamento aplicable, deberá observarse en todo momento la norma más elevada.
3. Nuestro enfoque contra el acoso, la intimidación y hostigamiento (<i>bullying</i>)
Save the Children se compromete a prevenir todas las formas de acoso, intimidación y hostigamiento (<i>bullying</i>) a través de los siguientes medios:
Concientización: Asegurarse de que todo el personal, los representantes y los terceros relacionados con Save the Children sean conscientes de las elevadas normas de comportamiento y conducta que se espera de ellos para evitar cualquier forma de acoso, intimidación y hostigamiento (<i>bullying</i>) en el lugar de trabajo.

Prevención: Promover un entorno de trabajo seguro y saludable aplicando todas las políticas y mecanismos pertinentes para garantizar que el personal y quienes trabajan con Save the Children entiendan y minimicen los riesgos de cualquier forma de acoso, intimidación y hostigamiento (<i>bullying</i>).
Reporte: Asegurarse de que todo el personal y los que trabajan con Save the Children tengan claro qué medidas adoptar cuando surjan sospechas o preocupaciones sobre las denuncias de cualquier forma de acoso, intimidación y hostigamiento (<i>bullying</i>) en el lugar de trabajo.
Respuesta: Asegurarse de que se adopten medidas inmediatas para identificar y abordar las denuncias de cualquier forma de acoso, intimidación y hostigamiento (<i>bullying</i>) en el lugar de trabajo y garantizar la seguridad y el Serviciostar del superviviente/víctima.
4. El compromiso que esperamos de usted
Save the Children espera los mismos altos estándares de todos nuestros socios, contratistas, proveedores y todas las terceras partes que trabajan con o para Save the Children, incluyendo la adopción de medidas para proporcionar un entorno de trabajo seguro y saludable, incluyendo la protección contra la intimidación (<i>bullying</i>) y el acoso en el trabajo.
Usted debe tener una política de tolerancia cero sobre cualquier forma de acoso, intimidación y hostigamiento (<i>bullying</i>) en el lugar de trabajo y tomar todas las medidas disponibles para prevenir y responder a cualquier acoso, intimidación y <i>bullying</i> real, que sea un intento o amenaza de acoso que involucre al personal o representantes de SCI, o a los empleados o representantes de su organización, que surja durante el cumplimiento de los términos de este Acuerdo.
a) Debe asegurarse de que los miembros de su personal y los que trabajan con Save the Children bajo su control sean plenamente conscientes de esta política y animarles a que informen de los incidentes de acoso, intimidación u hostigamiento (<i>bullying</i>) sospechosos o reales que involucren al personal o representantes de SCI, o a los empleados o representantes de su organización, que surjan durante el cumplimiento de los términos de este Acuerdo.
b) Debe informar inmediatamente de cualquier sospecha o incidente de acoso, intimidación u hostigamiento (<i>bullying</i>) que ocurra en SCI, su organización o subcontratista en relación con su asociación comercial con Save the Children. La falta de denuncia se considerará grave y puede dar lugar a la terminación de cualquier acuerdo con Save the Children.
c) a. Cuando usted o cualquier personal que trabaje para Save the Children bajo su control sospeche o se entere de un caso de acoso, intimidación o <i>bullying</i> en relación con el trabajo para Save the Children, está obligado:
o Actuar con rapidez e informar inmediatamente de las sospechas o el conocimiento de cualquier acoso, intimidación u hostigamiento (<i>bullying</i>) o incidente de intimidación a un contacto pertinente de Save the Children (que podría incluir al Director de País / Director Regional de Save the Children).
o Mantener cualquier información confidencial entre usted y la persona a la que informa de esto.
d) Usted cooperará con Save the Children en cualquier investigación de las preocupaciones reportadas bajo este Acuerdo, y mantendrá a Save the Children debidamente actualizado sobre cualquier preocupación reportada bajo este Acuerdo, incluyendo, pero no limitado a las acciones tomadas por usted en respuesta.
<i>Por favor, póngase en contacto con su representante de Save the Children si tiene más preguntas sobre cualquiera de las políticas adjuntas en este contrato</i>